Resolución de dudas referentes al expediente 2018/6

Duda 1

Nos gustaría saber si debemos de entregar el sobre con la documentación por mensajero para que llegue antes del día 24 de Septiembre a las 14:00 Horas, o también se puede enviar por correo postal ordinario justificando la hora y fecha de envío aunque al Registro del Consorcio llegue días mas tardes.

Respuesta 1

Tal y como se indica en el punto 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la proposición, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado y exclusivamente en el Registro General del Consorcio.

Duda 2

Nos surge la duda de si en el mantenimiento correctivo los tiempos de respuesta y resolución son en base a horario laboral o en base a horas naturales.

Para concretar la consulta técnica que le enviamos en el correo anterior que reenvío.

Le indico:

¿los tiempo de resolución de incidencias o de atención se limitan a horario laboral de lunes a viernes de 8:00-14:00 y de 16:00-18:00 ya que las ampliaciones de horario se valoran a parte?

Por Ejemplo una incidencia abierta a las 17:55 Horas de un viernes y con plazo de corrección de 4 Horas ¿ cuándo cumpliría dicho plazo?

Respuesta 2

Tanto el tiempo de respuesta como el de resolución se computarán en base al horario laboral establecido en la oferta.

Duda 3

En el anexo VII CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Indican:

4. Ampliación de horario de atención de incidencias: Máximo 15 puntos.

1. Se otorgará un punto por cada hora que amplíe el horario de atención de incidencias. Máximo 5 puntos.

Nos gustaría saber si es por cada ¿hora del día? o ¿por cada hora a la semana?

Respuesta 3

El punto se otorgará por cada hora de ampliación del horario diario. Por ejemplo, si el horario mínimo de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 se amplia a de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00, supondría una ampliación de una hora diaria y por tanto se obtendría un punto.

Duda 4

Tenemos la siguiente consulta Administrativa.

En el Pliego Administrativo nos indican que la documentación se deberá de presentar en un único sobre.

Entendemos que toda la documentación administrativa técnica y económica se incluirán toda junta en un único sobre.

Respuesta 4

Tal y como se indica en el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: "Al ser todos los criterios de adjudicación establecidos en el anexo VII cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, las personas licitadoras deberán presentar **un único sobre**, firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido. El sobre único se denominará «Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas».